

Bogotá, martes 16 de enero de 2024

Para responder a este oficio cite:

* 202403001040*

DE: Oscar Leonardo Valderrama Padilla
Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial

PARA: Miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Asunto: Informe de Gestión - Segundo Semestre de 2023.

Cordial saludo:

En atención a lo dispuesto por la Resolución 1035 de 2018 “*por la cual se integra el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz*”, por medio de este escrito presento informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la JEP correspondiente al segundo semestre del año 2023, así:

1. Número de sesiones

Durante el segundo semestre de 2023 se llevaron a cabo 12 sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la JEP en adelante el Comité, es decir que se realizaron dos sesiones por cada mes del año.

2. Asuntos conocidos en las sesiones:

A continuación, se hace una relación de los asuntos conocidos por los miembros del Comité durante las sesiones del segundo semestre de 2023:

No. Sesión	Fecha	Asuntos
13.	17 de julio	✓ Conciliación extrajudicial convocada por XXX. ✓ Informe de gestión semestral del Comité de Conciliación. ✓ Informe Semestral de procesos judiciales. ✓ Varios: 1. Estrategias jurídicas frente al siniestro del 21 de febrero de 2023; 2. Seguimiento PQRSDF; 3. Designación del Secretario Técnico del Comité de Conciliación.
14	27 de julio	✓ Conciliación extrajudicial convocada por XXX. ✓ Presentación estado PQRSDF.



		✓ Estrategias jurídicas frente al siniestro ocurrido el 21 de febrero de 2023.
15	14 de agosto	✓ Informativo sobre mesas de trabajo adelantas en relación con la bonificación judicial. ✓ En varios: Seguimiento PQRSDF
16	24 de agosto	✓ Mesa técnica sobre PQRSDF.
17	7 de septiembre	✓ Conciliación extrajudicial convocada por XXX.
18	21 de septiembre	✓ Información casos de bonificación judicial.
19	12 de octubre	✓ Informe trimestral de procesos judiciales.
20	26 de octubre	✓ Conciliación extrajudicial convocada por XXX. ✓ En varios: 1. Se informó sobre la expedición de sentencia de primera instancia en el caso de XXX. 2. Solicitud sobre seguimiento al tema de PQRSDF.
21	9 de noviembre	✓ Informativo sobre las mesas técnicas de PQRSDF. ✓ En varios: 1. Se informo que el apoderado de XXX presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.
22	23 de noviembre	✓ Informativo sobre el proceso de XXX. ✓ Informativo sobre el proceso de XXX. ✓ En varios: 1. Mención sobre el nombramiento del Dr. XXX como Magistrado de la Sala de Casación, quien asesoró y representó a la JEP en procesos de naturaleza penal.
23	14 de diciembre	✓ Aprobación de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico –PPDA– para 2024 y 2025.
24	21 de diciembre	✓ Informativo de la Dirección de Tecnologías de la Información sobre mejoras realizadas al trámite de PQRSDF.

3. Cumplimiento de las decisiones del Comité frente a convocatorias a conciliación.

/Convocante/ Demandante	Sesión Comité	Decisión Comité	Autoridad	Fecha Audiencia	Resultado Audiencia
Fxxx Pxxx Txxx	Sesión No. 11 del 8 de junio de 2023	No conciliar	Procuraduría 11 Judicial II Para Asuntos Administrativos	5 de julio de 2023	Fallida
Gxxx Bxxx Qxxx	Sesión No.12 del 22 de junio de 2023	No conciliar	Procuraduría 50 Judicial II para Asuntos Administrativos	21 de julio de 2023	Fallida
Exxx Axxx Sxxx Axxx	Sesión No. 13 del 17 de julio de 2023	No conciliar	Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos	17 de agosto de 2023	Fallida



Gxxx Sxxx Mxxx	Sesión No. 14 del 27 de julio de 2023	No conciliar	Procuraduría 90 Judicial I para Asuntos Administrativos	31 de julio de 2023	Fallida
Jxxx Cxxx Oxxx Dxxx	Sesión No. 17 del 7 de septiembre de 2023	No conciliar	Procuraduría 195 Judicial I para Asuntos Administrativos	25 de septiembre de 2023	Fallida
Exxx Pxxx Fxxx	Sesión No. 20 del 26 de octubre de 2023	No conciliar	Procuraduría 11 Judicial II Para Asuntos Administrativos	22 de noviembre de 2023	Fallida

4. Resumen ejecutivo de procesos judiciales (Corte 31-12-2023)

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA JEP	
MEDIO DE CONTROL/ACCION	NO. DE PROCESOS
Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	37
Reparación Directa	3
TOTAL	40¹

PROCESOS ACTIVOS INICIADOS POR JEP CORTE	
MEDIO DE CONTROL/ACCION	NO. DE PROCESOS
LABORALES ORDINARIOS	2
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1

¹ En solo 11 procesos se ha notificado a la JEP el Auto que admite la demanda.



CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1
TOTAL	4

De los 37 procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, 28 corresponden a demandas por bonificación judicial como factor salarial y prima especial, de las cuales solo dos han sido admitidas. Estos casos se discriminan así:

No.	DEMANDANTE	TIPOLOGÍA	VALOR DE LAS PRETENSIONES
1	XXX - Fiscal de apoyo	Prima Especial	\$ 97.227.509.00
2	XXX - Fiscal de apoyo	Prima Especial	\$ 97.227.509.00
3	XXX – Profesional Especializado Grado 33	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 66.512.209.00
4	XXX – Sustanciador Nominado	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 66.010.187.72
5	XXX – Magistrado Auxiliar	Prima Especial	\$ 62.482.803.00
6	XXX – Técnico Investigador IV UIA	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 49.654.175.16
7	XXX – Profesional Especializado Grado 33	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 45.619.959.00
8	XXX – Profesional Especializado Grado 33	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 37.624.061.00
9	XXX – Auxiliar Judicial Grado IV	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 32.819.225.00
10	XXX – Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
11	XXX – Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00

12	XXX - Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
13	XXX – Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
14	XXX – Fiscal de Apoyo II	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
15	XXX – Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
16	XXX – Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
17	XXX – Fiscal de Apoyo II	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
18	XXX – Fiscal de Apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
19	XXX – Fiscal de apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
20	XXX – Fiscal de apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
21	XXX – Fiscal de apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
22	XXX – Profesional Especializado Grado 33	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 12.013.021.38
23	XXX – Técnico Investigador IV UIA	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 10.401.372.00
24	XXX – Auxiliar Judicial Grado IV	Bonificación Judicial – factor salarial	\$ 7.637.914.00
25	XXX – Fiscal de apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
26	XXX – Fiscal de apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00

27	XXX – Fiscal de apoyo I	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.951.675.00
28	XXX – Técnico Investigador IV	Bonificación Judicial – factor salarial	\$14.290.170.00

5. Recomendaciones Auditoria al proceso de Gestión Jurídica - Control Interno

Entre los meses de septiembre y octubre de 2023 la Subdirección de Control Interno realizó una auditoria al proceso de Gestión Jurídica. Resultado de esta auditoria presentó las siguientes recomendaciones respecto al Comité de Conciliación y Defensa Judicial:

“ 22. La Subdirección de Control Interno (SCI) recomienda, como un ejercicio de buenas prácticas, que se analice la posibilidad de que, en la primera sesión del Comité de cada vigencia, se ponga en consideración de todos los integrantes el agendamiento anual de las sesiones del Comité de Conciliación y se proyecte acta de comité con la aprobación de la propuesta del cronograma, esto generando un vínculo de obligatoriedad con características más formales, asegurando la oportuna gestión de los asuntos a cargo del Comité, propendiendo por mitigar la inasistencia o reagendamiento de sesiones por posibles incumplimientos.

“23. La Subdirección de Control Interno (SCI) como buena práctica recomienda realizar un análisis basado en la posibilidad de disponer, en los documentos contentivos de regulación interna del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, que si alguno de los integrantes del Comité se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento, recusación o conflicto de intereses, previstas en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; el Artículo 141 de la Ley 1564 de 2012 que incorpora el Código General del Proceso y demás normas concordantes; deberá informarlo a la Secretaría Técnica del Comité previo a comenzar la deliberación de los asuntos sometidos a estudio, caso en el que los demás integrantes decidirán sobre si procede o no el impedimento o conflicto de intereses, dejando constancia de ello en la respectiva acta, continuando la sesión con los demás miembros habilitados para deliberar y decidir, toda vez que, no es una disposición que se encuentre documentada.

“24. La Subdirección de Control Interno (SCI) no encontró documentada la definición de criterios para la selección de abogados externos que garanticen idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015; por lo anterior, se recomienda como buena práctica realizar un análisis basado en la posibilidad de disponer, en los documentos contentivos de regulación interna del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, los requisitos que determinen adecuada escogencia de los apoderados externos, toda vez que no es una disposición que se encuentre documentada.



“25. La Subdirección de Control Interno (SCI) recomienda la posibilidad de iniciar un ejercicio de verificación de cargue de soportes o documentos respectivos a cada una de las sesiones que se adelantaron en el periodo objeto de la Auditoría, propendiendo por dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 10 de la Resolución 1035 de 2018, toda vez que no se logró evidenciar el completo cargue de los soportes documentales.”

“26. La Subdirección de Control Interno (SCI) insta a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación como buena práctica que, para cada acta de sesión ordinaria o extraordinaria, se registre en el formato que mejor convenga, la fecha exacta en la que el presidente y el Secretario del Comité firman el acta correspondiente, toda vez que, al haber realizado un análisis de cada una de las actas elevadas para las sesiones ordinarias y extraordinarias, no se registra la fecha en la que se suscribe el acta.

“27. En el considerando de la Resolución 1035 de 2018 se establece que “el artículo 16 del Decreto Reglamentario 1716 de 2009, incluido en el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, definió la naturaleza jurídica del Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad”. Sin embargo, al haber realizado el análisis correspondiente, esta Subdirección recomienda realizar la correspondiente revisión y actualización normativa toda vez que el artículo que define la naturaleza del Comité de Conciliación es el 2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015.”

Sobre el particular a continuación se relacionan las gestiones y propuestas de la Secretaría Técnica:

1. El viernes 12 de enero de 2024 se remitió a los y las integrantes del Comité de Conciliación una propuesta de cronograma para adelantar las sesiones durante el año en curso. Los integrantes han manifestado su acuerdo, lo cual se formalizará en la primera sesión del año en curso.
2. Se formularán proyectos de modificación de la Resolución 1035 de 2018 y del Reglamento General del Comité de Conciliación (Acuerdo 001 de 2018), en los cuales se tendrán en cuenta los puntos relacionados con:
 - a. Las causales de impedimento, recusación o conflicto de intereses, previstas en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; el Artículo 141 de la Ley 1564 de 2012 que incorpora el Código General del Proceso y demás normas concordantes y su trámite en el Comité.
 - b. Criterios generales para determinar la adecuada escogencia de apoderados externos.
 - c. Actualización normativa.



3. Se incluirá la fecha de suscripción en las Actas de las Sesiones del Comité.

En los anteriores términos se rinde informe a los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la JEP.

Atentamente,



OSCAR LEONARDO VALDERRAMA PADILLA

Secretario Técnico

Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Jurisdicción Especial para la Paz